2614/2021

AFIP c/ KELLUM S A s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

La Plata, de febrero de 2022.-

En virtud de los motivos expuestos por la actora decrétese EMBARGO sobre los montos que tenga a cobrar el demandado en la empresa **PUTRUELE HERMANOS SA AI Y C CUIT 30502158763**, hasta cubrir la suma reclamada en autos con más un 15 % que se presupuesta para intereses y costas.

Asimismo, hágase saber al tercero a quien se ordena embargar los bienes a cobrar, que deberá depositar las sumas retenidas en una cuenta a nombre de autos y a la orden del suscripto que deberá abrirse en el Banco Nación Argentina, sucursal La Plata, como asimismo informar al Juzgado el cumplimiento de la orden , monto, lugar y fecha de depósito.

USO OFICIAL

Ofíciese. A tal fin, autorícese al apoderado de la actora, bajo su exclusiva responsabilidad, a confeccionar, rubricar y diligenciar el respectivo oficio. Dicho oficio deberá contener transcripción del presente, debiendo informarse en autos oportunamente la efectivización de la medida dispuesta.

Por otra parte y tal como expresamente lo dispone el art. 92 de la ley 11683 conforme modificación introducida por el art.216 de la ley 27.430, satisfecha la pretensión fiscal se procederá al levantamiento total o parcial de la medida cautelar dispuesta sin necesidad de una nueva orden judicial. El eventual levantamiento parcial o total deberá ser realizado por parte de la Administración Federal de Ingresos

#35359007#316663400#20220215094158553

Públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal, quedando a su cargo además la confección y el diligenciamiento del oficio respectivo.

NC

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ADOLFO GABINO ZIULU
Date: 2022.02.22 10:32:55 ART

#35359007#316663400#20220215094158553